



DECRETO N°

483

TEMUCO,

16 FEB 2015

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4818 de fecha 11 de diciembre del 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio N° 301 de fecha 28 de enero de 2015, que aprueba las actividades del Programa Empieza Joven para el año 2015.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar una jornada para jóvenes de todos los macro sectores de Temuco con el fin de generar una instancia distendida y agradable que permitirá entregarles de forma masiva, toda la información necesaria sobre como el programa empieza joven de la Municipalidad de Temuco y como este los puede ayudar en temáticas tanto sociales, de empleo, deporte, etc. Y generar una base de datos con los asistentes a la jornada para seguir convocándolos y realizar un trabajo en conjunto durante el año y seguir de esta forma sumando más jóvenes que puedan ser impactados.

DECRETO:

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa empieza Joven por el Decreto Alcaldicio 301 de fecha 28 de enero del 2015, las cuales se realizaran de la siguiente forma:

- **Actividad: Actividades de Fortalecimiento Personal con Jóvenes de la Comuna.**

Nombre de la Actividad	Actividades de Fortalecimiento Personal con Jóvenes de la Comuna.
A quienes va dirigido	Jóvenes entre 15 a 30 años de los diferentes macrosectores de Temuco (Pedro de Valdivia, Labranza, Amanecer, Pueblo Nuevo, Costanera Cautín, Centro Poniente)

844517

Objetivo General de la Actividad	Aumentar la probabilidad de inserción social para jóvenes de bajos ingresos que enfrentan dificultades de integración económica y social, a través de la formación para el trabajo, capacitación en habilidades blandas y experiencia laboral, las actividades se realizarán en los siguientes sectores: Amanecer, Pedro de Valdivia, Pueblo Nuevo, Centro, Poniente, Costanera de Cuatín, Labranza.										
Fecha de la Actividad	27 de febrero desde las 13.45 a 18.30 hrs.										
Cobertura estimada	800 Jóvenes de los diferentes macro sectores.										
Gasto programado	<p>\$4.200.000 (Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos). Ítem de gasto: 22.08.011.004, el cual se detalla de la siguiente forma:</p> <table data-bbox="440 1071 1417 1310"> <tr> <td>Amplificación y escenografía</td> <td>\$800.000</td> </tr> <tr> <td>Alimentación.</td> <td>\$1.000.000</td> </tr> <tr> <td>Instructora motivacional, alojamiento, pasajes y alimentación</td> <td>\$1.000.000</td> </tr> <tr> <td>Dj, animador y monitores.</td> <td>\$450.000</td> </tr> <tr> <td>Difusión (materiales gráficos) y pulseras de identificación</td> <td>\$950.000</td> </tr> </table> <p>\$4.200.000. (Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos) Eventos Programas Sociales</p>	Amplificación y escenografía	\$800.000	Alimentación.	\$1.000.000	Instructora motivacional, alojamiento, pasajes y alimentación	\$1.000.000	Dj, animador y monitores.	\$450.000	Difusión (materiales gráficos) y pulseras de identificación	\$950.000
Amplificación y escenografía	\$800.000										
Alimentación.	\$1.000.000										
Instructora motivacional, alojamiento, pasajes y alimentación	\$1.000.000										
Dj, animador y monitores.	\$450.000										
Difusión (materiales gráficos) y pulseras de identificación	\$950.000										
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia										

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

> \$4.200.000.- al centro de costos 14.08.01 Empieza Joven, Ítem 22.08.011.004
Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Désígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



J2FI/mpbc.

Distribución:

- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

